HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN Nº 79/2020
(Setenta y nueve/Dos mil Veinte)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2020 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE IMPULSIÓN Y BOMBEO DE EFLUENTES CLOACALES-CONEXIÓN PLAYA Y AVENIDA COSTANERA DE SALTO DEL GUAIRÁ" con I.D Nº 384.836, ÍTEM 31.

Salto del Guairá, 28 agosto del 2020.-

VISTO: La nota presentada por el Ejecutivo Municipal, con Exp. Nº 202, en la que solicita el estudio y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para la realización del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2020 para la CONSTRUCCIÓN DE RED DE IMPULSIÓN Y BOMBEO DE EFLUENTES CLOACALES-CONEXIÓN PLAYA Y AVENIDA COSTANERA DE SALTO DEL GUAIRÁ" con I.D Nº 384.836, ÍTEM 31.

CONSIDERANDO:

El Dictamen presentado por las Comisiones Asesoras de Hacienda y Presupuesto y de Obras Públicas y Servicios, en la que recomiendan aprobar El Pliego de Bases y Condiciones para la construcción de **RED DE IMPULSIÓN Y BOMBEO DE EFLUENTES CLOACALES-CONEXIÓN PLAYA Y AVENIDA COSTANERA DE SALTO DEL GUAIRÁ con I.D Nº 384.836, ÍTEM 31.** Considerando que este llamado está incluido en el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2020 del Presupuesto General de la Municipalidad. El correspondiente rubro presupuestario y de financiamiento es el 500-520-30-078- **Ley 5404/15 Compensaciones por la pérdida de los Saltos del Guairá.**----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal.----------

POR TANTO,
LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR MAYORÍA,
R E S U E L V E:

Artículo 1° **APROBAR** El Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2020 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE IMPULSIÓN Y BOMBEO DE EFLUENTES CLOACALES-CONEXIÓN PLAYA Y AVENIDA COSTANERA DE SALTO DEL GUAIRÁ" con I.D Nº 384.836, ítem 31.----------

Artículo 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.----------

DAMIÁN VILLAMAYOR RIQUELME
Secretario General

SILVIO DANIEL ESCOBAR M.
Presidente H.J.M

Salto del Guairá, 31 de agosto del 2020.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

Abg. ARNALDO VILLALBA
Secretario General

Abg. Arnaldo Villalba
Secretario General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL

Dr. CARLOS CESAR HAITTER C.
Intendente Municipal